Pereira, 04 de diciembre de 2025

Doctor (a)
JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO
Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales
Secretaría de Desarrollo Social y Político
Pereira

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.4839 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido reasignada la supervisión del contrato de prestación de servicios, celebrado con la **ASOCIACION CIUDAD FUTURO**, identificado con NIT.900.415.283-4, representada legalmente por LINA VICTORIA IBAÑEZ MENDEZ, identificada con cédula de ciudadanía 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal (Risaralda), cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DÍA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA,** por un valor de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VENTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ***(\$3.949.524.219)*** y un plazo establecido desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2026**,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tal como se estableció en el clausulado del contrato. De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria de Desarrollo Social y Político
--

JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO
Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales
C.C.18.602.689
--

El presente documento se notifica personalmente a **JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 4 días del mes diciembre de 2025, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

CLAUDIA MARCELA LONDOÑO CARDONA

Proyectó y Elaboró: Claudia Londoño
Abogada – Contratista